

SOBRE "TEORÍA DEL ESTADO" Y VÍAS DEL CONOCIMIENTO

MARCO HÉCTOR RESNIK *

1. Introducción

La "lección" es una sobrevivencia de concepciones tradicionales de la educación. La "lección" era correlativa de una especial actitud docente, aquella que ostentaban los llamados "maestros", esas personas que se distinguían no sólo por la especial calidad y dimensión de su saber, sino también, pero muy especialmente, por la calidad de su trabajo didáctico y la riqueza fecundante de sus enseñanzas. De más está decir que las calidades de "lección" y "maestros" quedaban reservadas a unos pocos profesores, que alcanzaban en el ámbito académico y aun cívico, aquella categoría eminente. Y de un maestro sólo cabe esperar "lecciones", por definición.

De ahí que la expresión "Lecciones", reservada en esta publicación a los trabajos producidos por profesores de esta casa de estudios, resulte algo presuntuosa, en muchos casos. Pero fundamentalmente, con seguridad no se trata de una lección en el caso de las páginas que van a leerse.

El modelo de lección, pues, que en general tenemos en mente no será satisfecho por esta nota aproximativa, en la cual se ha pretendido enhebrar algunas reflexiones acerca de la llamada "teoría del Estado", así como otras referidas a las diferentes maneras por las cuales puede abordarse una rama cualquiera del conocimiento humano, incluida la conocida como "teoría del Estado".

* Profesor Adjunto de Teoría del Estado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

En el apartado 2 de este trabajo hemos querido referirnos a ciertas generalizaciones —y generalidades— de una concepción del conocimiento humano, mientras que el apartado 3 se dedica a algunas aproximaciones de la teoría del Estado.

2. LAS VÍAS DEL CONOCIMIENTO

Partimos de la idea de que no existe una clase única de conocimiento; de que sólo existen conocimientos parciales del universo y únicamente que una mente omnicomprendiva podría integrar en un conjunto de proposiciones todos los elementos del universo, o agotar, en relación con algunos de ellos, todas sus perspectivas posibles.

Así como no existe una clase única de conocimiento, del mismo modo no existe una vía exclusiva que nos conduzca hacia él.

Estas afirmaciones se derivan de una comprobación: en el mundo espiritual —utilizamos la palabra "espiritual" por carecer de otra mejor— que habitamos los argentinos confluyen, en materia de conocimiento, dos tradiciones, originariamente disímiles, pero que, sin embargo, entraron en contacto, sin que hasta el presente ninguna de ellas se haya disuelto en la otra.

Una es la tradición bíblica, de raíz judeo-cristiana. La otra es de matriz greco-romana. La primera se nutre de elementos religiosos, y reivindica un saber intuitivo, de presentación paradójica, cuya captación depende más de los sentimientos y de las emociones que de la percepción racional. No desdeña los elementos racionales, pero no los deifica.

La segunda, en cambio, eleva la razón, el razonamiento y lo intelectual a la altura de la suprema instancia del saber. Tampoco desconoce la presencia de elementos de índole irracional en la formación del saber humano, pero los relega a un plano de secundaria importancia¹.

¹ Estas ideas han sido expuestas por Jaime Baryllou, en *El aprendizaje de la libertad*, Bs. As., Kudeba, 1987, p. 119 y siguientes.

Desde otro punto de vista, se trataría de la contraposición de enfoques que se plantea entre el positivismo, por un lado, y la fenomenología, el existencialismo y el pragmatismo norteamericano, por el otro. Presenta y trata de explicar esta dicotomía Hannah Fenichel Pitkin (*Wittgenstein: el lenguaje, la política y la justicia*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1984, p. 457, 458, 460 y 461).

Se trata, en definitiva, de la contraposición razón-sentimientos, que convive en todo individuo humano, que ha dado tantos motivos de reflexión a psicólogos y sociólogos, y tantas oportunidades dramáticas y cómicas a novelistas, poetas y dramaturgos.

1) En las sociedades más desarrolladas de occidente se han realizado ingentes esfuerzos en favor de una equilibrada integración entre ambas formas de considerar el saber humano.

Pero, sea que se las trate de integrar, sea que se intente privilegiar una en detrimento u olvido de la otra, nos resulta difícil concebir la adopción de una perspectiva o la inclinación por una vía hacia el conocimiento, que no haga suya, que no presuponga, alguna imagen del hombre. O, en otras palabras, que no implique una antropología, expresa o implícitamente adoptada.

2) Muchos autores de las ciencias sociales contemporáneas han mostrado su insatisfacción con las vertientes de esas disciplinas que han manifestado apego a las formas racional-objetivistas de concebir el saber en materia social.

Paralelamente al apogeo de las ciencias físico-naturales que se produjo a finales del siglo xix y principios del xx, pareció que el único modelo respetable para una ciencia social era el que se derivaba de las ciencias exactas y naturales, las cuales exhibían el más formidable aparato experimental y lógico de toda la historia occidental.

Mas, paulatinamente, ese modelo fue presentando fisuras y generando insatisfacción en muchos cultores de las ciencias sociales. No poco influyó para estos desarrollos, la carga doctrinaria y teórica del aporte que significó para las ciencias sociales el pensamiento de Karl Marx.

No resulta posible dejar de lado su contribución al plantear el objetivo de la integración del conocimiento, el ingreso de las ciencias de la conducta dentro del cuadro de las ciencias sociales o humanas, según se prefiera.

A título de ejemplo de la penetración de nuevos conceptos en las ciencias sociales a favor del aporte realizado por las escuelas vagamente denominadas "humanistas", habría que citar a Carl R. Rogers, psicoterapeuta norteamericano contemporáneo y pensador de relieve, quien incorporó a su concepción científica elementos elaborados por el filósofo Martin Buber, filósofo de raza y sustancia judías, bíblicas, receptor, a su vez, del influjo de las corrientes existenciales

de nuestro siglo. Buber, por añadidura, en el campo político, adhería a las concepciones del socialismo crítico, no ortodoxamente marxista, y ciertamente cercano a actitudes del anarquismo humanista².

Otro autor que muestra de modo flagrante la interpenetración de las dos culturas a que nos referimos en el apartado 2, es Erich Fromm, miembro de la llamada Escuela de Frankfurt, cuyo pensamiento tiene tres raíces perceptibles, algunas análogas a las de Martin Buber: judeo-bíblicas, freudianas y marxistas. En los últimos años de su vida, enriqueció parte de sus concepciones al fusionarlas con el budismo Zen.

3) Creemos que las formas habituales del pensamiento occidental de raíz greco-romana han sufrido el fuerte impacto de formas de pensamiento y de aproximación no científicas. Un impacto simétrico ha recibido la cultura oriental, la cual ha terminado por adoptar como modelo de desarrollo deseable las formas que el occidente capitalista generó y ofrece al mundo como estilo de vida deseable.

4) Esta penetración de concepciones afectivistas o irracionales, según se prefiera, no ha carecido de contradictorios entre los epistemólogos y metodólogos contemporáneos.

Un buen ejemplo de esas dificultades lo proporciona la polémica entre Karl R. Popper y Thomas Kühn.

Resulta claro que mientras Popper es un epitome de la postura racionalista, Kühn representa una cierta apertura,

² Las concepciones de Carl Rogers fueron explicadas por él mismo en muchos lugares. Citamos a título de ejemplo Grupos de encuentro, Bb. Aa., Amorrotu, 1974. Otras obras importantes de Rogers son El proceso de convertirse en persona, Bb. Aa., Paidós, 1977, El poder de la persona, México, El Manual Moderno, 1980. El último libro que conocemos de Rogers —ya fallecido— es El camino del ser, Barcelona, Kairós, 1987, en el cual se acentúa aún más la influencia del pensamiento oriental sobre su obra. La interfuerza entre pensamiento oriental, occidental, utópico y socialista es bien perceptible en Buber, del cual citamos, a título de ejemplo: Cosmos de utopía, Bb. Aa., México, Fondo de Cultura Económica, 1953, en el cual expone sus concepciones político-sociales, incluidas las que basan o fundamentan la existencia de los *masbaj* y los *tribut*, formas típicas de organización social del moderno estado de Israel. Tampoco resulta posible olvidar el clásico Yo y tú (Bb. Aa., Nueva Visión, 1984), la obra donde se expone la significativa idea del encuentro, de fecundidad incalculable para la consideración de cualquier fenómeno de la interacción humana. En Buber confluye la tradición bíblica con el pensamiento existencial más el pensamiento del progresismo social, de matriz marxista y anarquista, como dijimos.

desde una perspectiva científica, de la ancha puerta de la subjetividad en el ámbito de la investigación científica.

Lo curioso es que Popper no desconoce el papel que cabe asignar a la subjetividad de los pensadores en la elección de los temas, en el enfoque con el que se los analiza y en las soluciones a que se arriba. Pero admitida esa presencia subjetiva, privilegia los datos objetivos, aquellos que puedan refutarse por un científico, utilizando también el método científico³.

La conmoción producida por las ideas de Kuhn fue mayor a lo previsible en razón de que su marco de referencia es exclusivamente el de las ciencias físico-naturales, ámbito en el cual —nos parece— se hace un culto (se considera un mérito), de la despersonalización de la actividad científica.

El aporte de Kuhn repercutió de modo distinto en el campo de las ciencias sociales. En éstas, de un modo o de otro, las cuestiones subjetivas siempre se encuentran planteadas como un problema vital.

No otra cosa es el recurrente tema de los valores en ciencias sociales, una de esas polémicas que se presentan como inagotables, en la cual pone en juego los aspectos más íntimos y por ello más secretos de la personalidad de los investigadores⁴.

5) La cuestión es el papel que se le puede asignar a los elementos subjetivos en la investigación científica, incluyendo en esos elementos subjetivos a los valores del investigador y a los de las personas cuyas conductas se convierten en el motivo de la investigación.

³ Una buena y accesible explicación de esas concepciones de Popper puede verse en *El desarrollo del conocimiento científico. Conjeturas y refutaciones*, Ed. Aa., Paidós, 1987, p. 258 y siguientes.

La presentación clásica de las ideas de Kuhn se encuentra en *La estructura de las revoluciones científicas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1971.

Una sorprendente intuición del pensamiento de Kuhn surge de José Ortega y Gasset (En torno a Galileo, Madrid, Revista de Occidente, 1958). En general, los autores que se refieren a la idea de "paradigma" (aporte de Kuhn), dejan de lado la anticipación de Ortega, quien resulta desmerecido en sus logros como consecuencia del modo inorgánico en que presenta sus ideas.

⁴ Para apreciar una visión de conjunto del tema de los valores en su relación con la investigación científica, con especial referencia a la cuestión en ciencia política, la obra de referencia obligada es Arvid Brecht (*Tercer político*, Barcelona, Ariel, 1983, p. 231 y siguientes).

En ese orden de ideas, nos planteamos varios interrogantes:

a) Si importa —si resulta valioso, pertinente, interesante— atender al momento subjetivo de la investigación —cualquier investigación—, en todos los tipos de ciencias, pero especialmente en las ciencias sociales.

b) Si atender al momento referido en a, contribuye a configurar una explicación más acabada del tema de que se trate.

c) Si existe algún modo de someter a escrutinio más o menos indubitable aquel hallazgo, teñido por elementos subjetivos del investigador.

d) Si lo investigado —momento digamos objetivo del proceso—, puede disociarse del momento subjetivo del investigador.

Tenemos la impresión de que no resulta útil —ni posible— desdeñar el momento subjetivo, que representa el estado inicial de toda indagación acerca del mundo. Hasta el propio ascético Popper reconoce, ya lo dijimos, la existencia y la significación de ese momento subjetivo, incluso en la disciplina filosófica. Admitimos que se trata de una variable —siempre presente en la labor científica—, pero de difícil contralor.

Sólo podría controlarse de modo mediato, a través del análisis lógico de los resultados.

En tanto y en cuanto no estemos en condiciones de desarrollar un instrumental de contralor y de evaluación, confiable y público, sólo estaremos habilitados para reconocer la existencia de ese factor subjetivo y estar alerta ante la posibilidad de que ese elemento subjetivo tiña —afecte—, de modo indeleble nuestro conocimiento pretendidamente objetivo.

Habría que tener en cuenta que, en verdad, no existe la posibilidad cierta de que el conocimiento se pueda dividir, de modo tan simple y límpido, entre dos categorías, "objetivo" y "subjetivo", como si entre ambas se pudiese abrir un abismo insalvable. Tal pureza de categorías no pertenece, en apariencia, a nuestro mundo, incluidos los individuos humanos y sus producciones científicas⁵.

⁵ Este tema también se presenta en el campo de los objetivos de la educación, en los cuales se distingue entre objetivos cognoscitivos y objetivos afectivos. Pero los autores que utilizan esa taxonomía reconocen que ambos grupos de objetivos se presentan intervinulados recíprocamente y

6) De lo precedentemente esbozado esperamos que resulte advertible lo dificultoso que implica exponer una metodología para las ciencias sociales, que permita distinguir, en el discurso científico, lo fáctico de lo valorativo. Y esto no sólo por dificultades que pueda plantear el lenguaje humano. Esto también —esta dificultad— se deriva de que el hacer humano —y el lenguaje también es un hacer— es sustancialmente ambivalente. El lenguaje es un hacer que expresa pensamientos y los valores, que describe procesos y suscita sentimientos, que norma acciones y que contribuye a sancionar las violaciones a esas propias normas.

¿Cómo habría de extrañar, entonces, que para los científicos sociales todavía resulte un enigma sin resolución a la vista la cuestión de los valores en la formulación de enunciados científicos? Ésa es una cuestión insoluble para los partidarios de la unificación de las ciencias, las exactas y naturales y las sociales; lo es también para quienes sigan a Max Weber y su célebre teoría de la comprensión.

Y esto es así porque el científico también valoriza y valora al momento de encarar su tarea científica. Es una misión imposible pretender que alguien, por mejor dispuesto que esté o se crea, se encuentre en condiciones de escindir de modo total y definitivo su ser científico de su ser valorativo.

Si todas esas dificultades son ciertas, si han sido vividas por los científicos sociales de muchas épocas, resulta factible pensar que ello ha sido así por razones muy profundas, que se vinculan con aspectos definitorios de las personas. No es éste el momento de ampliar las referencias al tema de los valores en las ciencias sociales.

Pero al señalamos que, habida cuenta de esa enorme dificultad que representan los valores en las ciencias sociales —junto con la cuestión de la predictibilidad y la formulación de leyes—, cabe indicar lo arduo que debe resultar en ellas distinguir la doxa (mera opinión) de la episteme (la verdad).

A este tema —la distinción entre doxa y episteme— también se refiere Popper en la obra citada anteriormente.

Si aceptáramos los pensamientos que podrían inferirse a partir de los escritos de Wittgenstein, o los desarrollos de

dependen unos de los otros. Más todavía: consideran unos objetivos condición para la existencia de los otros. En realidad, la distinción es meramente analítica, y la expone Benjamin Bloom, *Taxonomía de los objetivos de la educación*, Ed. Aa., El Acaeno, 1973.

la moderna ciencia de la comunicación humana, debería aceptar que casi todos los enunciados lingüísticos son una mezcla de *doxa* y *episteme*. Aun los enunciados que en una primera aproximación podrían calificarse como enunciados fácticos, también reflejan opiniones, valores, creencias, enunciados que no podrían verificarse concluyentemente en ninguna instancia. Todas estas afirmaciones se apoyan en desarrollos teóricos serios, que reconocen su punto de partida en el antropólogo Gregory Bateson, recogidos posteriormente por Paul Watzlawick, Don Jackson y otros. Más todavía, de acuerdo con los avances de las teorías llamadas "constructivistas", el concepto de "realidad" se adjunta al calificativo de "inventada". En verdad, de acuerdo con esa doctrina, ninguna "realidad" sería "natural". Siempre, aquello que denominamos "realidad" es un conjunto de percepciones "construidas" sobre un soporte que aporta el individuo que "la construye".

Si se aceptaran las conclusiones de la teoría de la comunicación humana, tal como quedó expuesta en los textos que se mencionaron más arriba, *doxa* y *episteme* serían categorías que deberían reservarse para su utilización dentro de una concepción meramente excluyente, intelectualista del conocimiento, al estilo del saber que privilegiaron los sabios griegos.

7) Si lo expuesto hasta estas líneas tiene visos de verosimilitud, podemos concluir que la concepción de la ciencia social que parte de Saint-Simon, continúa con Comte y se perfecciona con Durkheim, para presentar manifestaciones más desarrolladas, sobre todo desde el punto de vista metodológico en el Círculo de Viena, con su idea consecuente, de la unidad de las ciencias, tanto las exacto-naturales cuanto las sociales y humanas, no resulta satisfactorio. O, para decirlo en términos más humildes, no nos resulta satisfactoria. En una palabra, no es convincente una actitud que resuelve todo el conocimiento social en una aproximación que intenta ser puramente intelectual y objetivista.

Como tampoco nos resultaría plausible una concepción totalmente opuesta, en la cual sólo emergería, casi exclusi-

* Para estos conceptos, puede verse: Ruesch, Jürgen - Bateson, Gregory, *Comunicación. Matriz social de la psiquiatría*, Bs. As., Paidós, 1985; Watzlawick, Paul, y otros, *Teoría de la comunicación humana*, Barcelona, Herder, 1983; Watzlawick, Paul, *¿Es real la realidad?*, Barcelona, Herder, 1981; Watzlawick, Paul, y otros, *La construcción de la realidad*, Madrid, Gedisa, 1988.

vamente, el aspecto subjetivo, por lo cual llegaríamos a lo panfletario o lo puramente personal, sin repercusiones para la comunidad, sea la restringida científica o la social general.

8) Cabe plantear, ante ese cuadro de oposiciones metodológicas, cuál puede ser el papel que, a nuestro juicio, sería deseable que desempeñara el docente de una disciplina social, en nuestro caso, Teoría del Estado o Ciencia Política.

9) La dificultad inicial es advertida por el propio alumno y se traduce en la práctica imposibilidad de intercambiar textos con cátedras. Y ésta es una cuestión que no necesitamos plantear ante eventuales lectores que también son alumnos de esta Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Quede en claro que no se trata de una dificultad que sólo deben arrostrar los alumnos de esta Facultad; idénticas circunstancias padecen los discípulos de otras Facultades de Derecho de todo el país (¿de todo el mundo, quizás?).

Dicho de otra manera, si en la cátedra "A" se utiliza el texto "A", este manual o tratado no podrá utilizarse en la cátedra "B", pues ésta se sirve —con práctica exclusividad— del texto "B", y así sucesivamente¹.

10) Ya el lector de esta publicación conoce por su propia experiencia que cualquier disciplina que haya abordado en este ámbito le ofrece múltiples oportunidades de discrepancias, ya sea de los docentes entre sí y con los alumnos y de los textos entre sí.

Por añadidura, las discrepancias que se presentan entre las diversas presentaciones de cada materia se agravan en razón de que, en una primera lectura, parecen ser incompatibles entre sí. Pero ello no es así, por cuanto en el libro que los profesores recomiendan, esas discrepancias finalmente se superan —es una manera de decir— cuando el libro expone la única posición "verdadera", aquella que es sostenida por el autor, la cátedra y varios de sus colaboradores.

¹ Resulta notable recordar que el Estatuto Universitario que regía en 1968 garantizaba, al menos de manera normativa, el derecho del estudiante a no someterse a las ideas del profesor y, por ende, no quedar sumido en la obligación de atarse a ningún texto "canónico". En el Instituto de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires esa garantía podía leerse en una de sus paredes. Sin embargo, duda que el profesor que había dispuesto la exhibición de ese texto admitiese mansamente la utilización de textos de la materia debidos a otros profesores.

Lo expuesto es una descripción de hecho, aunque con una carga valorativa implícita negativa para ese estado de cosas.

11) En síntesis, ante esa situación, uno de los papeles de los docentes consistiría en:

a) Explicar un tema, de acuerdo con su leal saber y entender.

b) Exponer las opiniones de autores importantes que existan sobre el tema.

c) Tratar de crear un clima de convivencia en el cual resulte posible fícticamente y altamente deseable en lo psicológico-grupal, motivar la activa participación creativa de los alumnos, tratando de que desarrollen alguna forma del pensamiento crítico, etcétera.

Estos aspectos del papel docente han preocupando a las autoridades, docentes y alumnos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales desde la década de 1960, por lo menos, con un pico de interés en la década de 1970 y recurrentemente hasta hoy. Los intentos han sido muchos y los resultados no han sido profundos hasta nuestros días. De cualquier modo, vale la pena persistir en el intento, partiendo de la concepción de que el trabajo docente es una verdadera tarea de Sísifo, en la cual se debe "sembrar como mil para cosechar como uno" (Nicolás Repetto)⁸.

⁸ Comentamos, al pasar, que muchos intentos postulados de renovación educativa en la Facultad de Derecho desoyen casi todos los aportes de la moderna psicología, individual, grupal y pedagógica, y pretenden, en realidad, encubrir su ideología autoritaria con apelaciones al método socrático. De cualquier modo, aun ese método arcaico es un avance en relación con las formas más tradicionales de concebir la tarea pedagógica para los alumnos de derecho (ver, a este respecto, de Miller, Jonathan M., El método de casos y la educación legal en la Argentina, en "Saber abierto", Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, 1988, n° 1, p. 93 y siguientes).

Creemos que vale la pena aclarar que el método de casos no se encuentra referido con la pedagogía humanista que defendemos. Y que el método socrático que propone el profesor Miller se contrapone con la idea de la participación discipular en la elaboración de la clase. El método socrático que se propone se asemeja más a un curso que a una ética y técnica de la comunicación. Lo que en realidad hace el profesor que trata de imitar el método socrático es guiar al alumno por una senda ya prefijada, con escaso espacio para la creatividad. Si se lleva el razonamiento un poco más lejos, quizá se concluya en las dificultades que se presentan para difundir un método humanista en una Facultad de Derecho, en la cual, en el fondo, se trata de que los alumnos adopten las formas de pensamiento y las

12) También resulta factible considerar que, en verdad, el papel del docente en la educación superior sea multimodal, de tal manera que por momentos sea a, b o c, según las circunstancias de tiempo, lugar u otras que se le presentan en el curso de su ministerio.

13) Dentro de ese marco conceptual apenas esquematizado incompletamente, referido a nuestra concepción de la función docente, esbozaremos algunos puntos de vista vinculados con la teoría del Estado, con la intención de que sirva de expresión de ideas acerca de ellos, en un momento puntual del tiempo —junio-julio, 1989—, para allegar algunas pautas informativas, pero por sobre todo, para incitar a la reflexiva discusión, crítica y, si así correspondiere, a la demolición de lo expuesto.

3. TEORÍA DEL ESTADO Y PERSPECTIVAS METODOLÓGICAS

Desde nuestro punto de vista, las ciencias sociales se encuentran afectadas por tres problemas recurrentes, a saber: a) el lenguaje; b) los valores; c) la metodología de investigación.

Los tres capítulos se encuentran íntimamente entrelazados y parece altamente probable que el punto de vista que se adopte para encarar uno cualquiera de ellos haya de definir los puntos de vista que configuren el análisis de los restantes.

Los aportes de Max Weber, Ludwig Wittgenstein y Gregory Bateson constituyen tres buenos ejemplos de lo dicho en el apartado precedente.

Max Weber se preocupó por las cuestiones metodológicas, pero al hacerlo debió incursionar resueltamente en el ámbito del lenguaje sociológico y político⁴.

valoraciones de sus mayores, en sentido cronológico y psicológico, esto es, sus padres, profesores y jueces. Cualquier creación en el campo de las normas es considerada, más que como creación como derivación. Queda para otra ocasión analizar si resulta posible aplicar un método humanista y creador en una escuela de derecho cuya orientación se dedica a la "formación" o "entrenamiento" de individuos destinados a litigar dentro del marco de un orden normativo (coactivo), dado heterónomamente. Pese a todo, ya utilizar el método acortístico (versión Miller) representa una pequeña ventaja, desde el punto de vista comunicacional en el trabajo de aprendizaje.

⁴ Fritschel Pitkin, en su obra ya citada, se refirió a la tarea redefinido-

Ludwig Wittgenstein, uno de los padres de la escuela lingüística de la filosofía contribuyó a la reflexión y al esclarecimiento de problemas filosóficos y éticos de primera magnitud a través de la lente del estudio del lenguaje¹⁰.

Gregory Bateson, por su parte, no pudo desconocer el papel de los valores en las ciencias sociales, cuando comenzó a elaborar su teoría comunicacional sistémica¹¹.

Insistimos desde hace varios años en distinguir conceptos básicos en torno a los temas centrales, a nuestro juicio, de una teoría del lenguaje aplicada al conocimiento político.

Para el análisis del universo político reviste primordial importancia reconocer que el lenguaje no cumple exclusivamente una función, llamémosla indicativa, la de nombrar objetos.

Además de señalar objetos, el lenguaje es el nombre que recibe una actividad humana, que excede la de denominar objetos o la de expresar sentimientos o la de suscitarlos o la de recomendar definiciones persuasivas.

Muchas actividades humanas consisten, precisamente, en "hablar" o "escribir". Piénsese en actos tales como "legar", "testar", "prestar juramento de Presidente de la Nación Argentina", "cometer perjurio", "promulgar una ley", "condenar a un reo", etcétera.

Esas aclaraciones elementales sobre el lenguaje —tema que no constituye el meollo de este trabajo— son algunas de las que pueden emitirse a partir de los desarrollos debidos al Círculo de Viena, la escuela oxoniana del lenguaje y Ludwig Wittgenstein¹².

ra efectuada por Weber, especialmente con la palabra "legitimidad". La autora es crítica del resultado de esa labor de Weber.

¹⁰ Respecto de este tema también resulta esclarecedor, al menos como planteo, la obra de Fenichel Pitkin.

¹¹ Vale la pena apuntar que Bateson también concretó aportes a la ciencia política, aunque los autores que de la especialidad conocemos no parecen haberse percatado de ello. La excepción la constituye Karl Deutch, quien se refiere a Bateson cuando explica el aporte sistémico a la teoría política (Bateson, Ruesch, *Comunicación*, p. 139 y ss.) donde los autores se refieren específicamente a los partidos políticos como "sistemas de regulación y equilibrio interno".

¹² Entre nosotros abordó la temática del lenguaje, dentro de esos lineamientos, Genaro Carró, en una obra notable, *Notas sobre derecho y lenguaje*, Bs. As., Abeledo-Perrot, 1985. Otra obra interesante de Carró, específicamente sobre el lenguaje jurídico y el de la política es *Sobre los límites del lenguaje normativo*, Bs. As., Astrea, 1973.

Las consideraciones filosófico-lingüísticas acerca del lenguaje humano no concluyen dentro de aquellas disciplinas. También se registran repercusiones de esos mismos desarrollos en la teoría de la comunicación humana, materia a la cual ya tuvimos ocasión de referirnos anteriormente. Junto con la teoría de la comunicación humana se incorpora a las ciencias sociales la teoría de los sistemas generales, creada por Ludwig von Bertalanffy (*General system theory. Foundations. Development. Applications*, Londres, Penguin Books, 1973).

1) Dentro de un enfoque lingüístico de análisis uno de los rasgos más salientes de los lenguajes humanos naturales es el de la ambigüedad de muchas palabras, junto con la vaguedad de todas las palabras de ese tipo de lenguaje.

Si fuese necesaria una palabra para ilustrar acabadamente esa característica de la ambigüedad, "estado" sería uno de los vocablos más adecuados.

Creemos desde el punto de vista de una ciencia empírica, que no existe nada en el mundo sensible que pueda ser llamado "Estado". Así lo insinúa Ernst Cassirer en *El mito del Estado*. Así lo diría un representante de la escuela realista escandinava, tal como Alf Ross. Así lo sostendría también cualquier afiliado al positivismo lógico. Así lo mantuvo Margaret Mac Donald, en *Essays on logic and language. First series*, citado por Carrió, "Sobre los límites", p. 91 y siguientes.

Si bien creemos que no existe en el mundo empírico una cosa llamada "Estado", tal como lo probaría una lectura atenta de los clásicos de la teoría política o bien los autores de la teoría general del Estado de raíz germánica, podríamos intentar un esfuerzo de traducción del ruido "estado" —ruido o mancha en el papel en el riguroso sentido utilizado por Rudolf Carnap, en *Meaning and necessity*, entre otros— a términos de la teoría de los sistemas generales.

Aventuramos ensayar la siguiente traducción en términos de la teoría sistémica: dentro de ella "estado" designaría un subsistema de interacciones humanas que operarían dentro del más amplio sistema social. Esta traducción sistémica se conjugaría parcialmente con la concepción normativa kelseniana, que identifica, en cuanto sistemas normativos a "estado" con "derecho". Además, es perceptible que tampoco "derecho" designa cosas empíricamente advertibles del universo sensible. Pero se alejaría de la concepción kelseniana en la medida en que en la definición sis-

témica tienen cabida otros elementos, además de los puramente normativos, por ejemplo, los psicosociológicos, los culturales, los económicos, etcétera.

En verdad, si se rechaza la perspectiva metafísica, "estado" es una abreviatura, al estilo de una fórmula taquigráfica, mediante la cual nos referimos, de modo lingüísticamente simplificado, a un conjunto de fenómenos de diversa naturaleza e índole. Resulta más cómodo —y, en ocasiones, más eficaz— para la comunicación rotularlos, a todos esos fenómenos, con la breve y conocida palabra "estado", que elaborar una larga y quizá sinuosa explicación para referirse al mismo fenómeno o conjunto de hechos.

Pero el equívoco no se agota en la palabra "estado". No sólo hay dificultades para percibir el referente de la palabra. También se perciben diversas concepciones acerca del rango o alcance que debería tener una disciplina que se dedicara al estudio de esa cosa —sea lo que fuere— llamada "estado". Incluso aunque tal cosa no existiera.

Con lo cual se presenta la extraña situación en la que no sólo se duda acerca de la significación de la palabra central —"estado"—, sino que también se vacila en el carácter que se le debe asignar al estudio de la disciplina: "teoría general", "teoría", "doctrina", todas, eso sí, del Estado.

Así nos encontramos con Georg Jellinek, quien escribe una voluminosa Teoría general del Estado, pero también con Hermann Heller, para quien sólo cabe referirse a una Teoría (no general) del Estado.

Tras la diferencia que en apariencia es sólo de terminología, se esconde una distinción conceptual, una variante en el significado que cada uno de esos autores atribuye a "estado".

Mientras que para Jellinek bajo el rótulo "estado" se pueden englobar muchas de las formas de organización jurídico-política que han conocido pueblos cuya existencia se remonta hasta un pasado muy remoto, para Heller la denominación "estado" debe reservarse a una forma concreta de organización jurídico-política, aquella que se conoce específicamente como "Estado (moderno)", desarrollada en Europa occidental e Inglaterra, y cuya antigüedad oscila en los cuatro o cinco siglos.

A esa discrepancia conceptual y terminológica se le puede sumar aun la que aporta Jean Dabin, quien titula su obra acerca del Estado con el nombre de Doctrina del Estado. Con todas las implicancias y dificultades que el térmi-

no "doctrina" conlleva en el terreno de las ciencias sociales, especialmente en la ciencia política²¹.

Si es verdad, como dice Bloom, que dominar una terminología es el primer y necesario paso para el dominio de una disciplina científica, ya quedaría planteado un escollo insalvable para que dominar la teoría del Estado sea una empresa factible de emprender.

2) Si grande es la dificultad lingüística que suscita la teoría del Estado, no menos importante es la cuestión relativa a su indefinición metodológica; una indefinición metodológica que no es patrimonio exclusivo de la teoría del Estado. Resulta palpable que mucha y buena parte de las disciplinas jurídicas y de la ciencia política adolecen de idéntica imperfección.

Esa imperfección adopta varias facetas. Los juristas y científicos de la política a menudo no son conscientes de la mera existencia de dichas cuestiones y, por añadidura, en el desconocimiento, dan por supuestos conceptos metodológicos de variada laya, que condicionan el conocimiento y que conducen, en ocasiones, a la labor de investigación por senderos de difícil acceso, a veces tortuosos, o inciertos e inseguros.

Dentro de la generalizada confusión o ausencia de claridad metodológica, resaltan, entre las más difundidas, las siguientes aproximaciones:

a) La tradicional aproximación mixta que predomina en la disciplina relativa al Estado, que no alcanza a ser, en esta aproximación, ni puramente jurídica ni puramente histórica ni tampoco social. Un ejemplo de esta perspectiva lo

²¹ Para este tema, puede verse, con grandes reservas, la conocida *Ciencia política*, de Marcel Prétot, donde se define estipulativamente "teoría" y "doctrina" políticas. El concepto allí expuesto choca con el significado de "teoría" política en la literatura especializada norteamericana sobre la materia. Este concepto de "teoría" en la ciencia política norteamericana se puede advertir en George Sabine, *Historia de la teoría política* —en verdad, una obra sobre historia de las ideas políticas— o en Sheldon Wolin, *Política y perspectiva*. De la lectura de estos dos autores se pueden inferir las divergencias que separan a Prétot de los conceptos prevalentes en la literatura de análisis político norteamericano.

Una forma viable de encarar las diferencias entre doctrina y teoría, desde el punto de vista de una teoría lingüística, sería la de considerar doctrina a los enunciados políticos en los cuales predominan las formas emotivas o persuasivas, en tanto que en los enunciados teóricos predominarían las formas descriptivas. Pero esta sugerición dista de resultar satisfactoria.

ofrece Jellinek en su obra clásica, ya citada. Esta posición está muy difundida en la Argentina, a partir de la introducción en nuestros planes de estudio —en las Facultades de Derecho— de la materia denominada "Derecho Político". También se la utiliza todavía hoy en parte del resto de América. Aún se la enseña; conserva, pues, una difusión muy importante¹⁴.

b) Otro enfoque posible para el tratamiento del tema de la teoría del Estado estaría constituido por la llamada escuela del realismo jurídico, sea en su vertiente anglosajona o en su presentación escandinava.

Para los anglosajones, la preocupación por el Estado —más propia de las mentes de formación germánica o latina— es reemplazada por el intento de comprender el mecanismo del gobierno, ese mecanismo que puede ser reducido a ciertas interacciones humanas.

Los realistas escandinavos, reducirían el Estado de nuestra mentalidad latina, a un conjunto de conductas observables, con apartamiento de todo recurso, para la explicación, al concepto de normas.

Más allá de los cuestionamientos metodológicos que fuera posible inferirle a esas concepciones, nos parece que el realismo no resulta una presentación convincente de los fenómenos estatales, sobre todo para las mentalidades latinas.

Sea por esa razón o por alguna otra, la escuela realista no se encuentra lo suficientemente difundida en nuestro universo de creencias y, en consecuencia, no puede pretender una extendida difusión.

Podríamos decir, con inspiración en Kuhn, que no alcanza a convertirse en un paradigma del pensamiento en la materia de Estado.

c) Esas —y otras— dificultades, provocaron un enriquecimiento en la presentación del tema del Estado y del derecho, debido esta vez al pensamiento de Hart. El autor in-

¹⁴ Para mostrar la actualidad que conserva el enfoque de Jellinek se podría recordar que cuando Mario Justo López en sus difundidos y bien informados libros explica el tema del Estado, recurre al esquema de Jellinek (Introducción a los estudios políticos, Bs. As., Kapelusz, 1966, t. I, p. 323 y ss.; Manual de derecho político, Bs. As., Kapelusz, 1973, p. 323 y siguientes). Un autor de la generación siguiente a la del doctor Mario Justo López también explica al Estado dentro del esquema de Jellinek (Metale, Alberto, Derecho político, Bs. As., Depalma, 1979, p. 390 y siguientes).

glés combinó elementos de la presentación del Estado y del mundo normativo aportados por la tradicional dogmática jurídica —con la forma peculiar que le dio Hans Kelsen—, con otros elementos originados en la escuela del realismo, en sus dos vertientes.

La interesante e inteligente interpretación de Hart tampoco se difundió adecuadamente entre los expositores argentinos de teoría del Estado. Su difusión quedó limitada a la enseñanza en cursos de filosofía del derecho o de teoría general del derecho.

Y ello fue así pese a que Hart brinda la oportunidad metodológica de apreciar el orden jurídico desde la perspectiva de los sujetos a ese orden —como conjunto de mandatos— y también desde la de un observador externo de ese orden, quien apreciaría un orden jurídico como un conjunto o sistema de conductas recurrentes, en general.

Pese a la identidad que postuló Kelsen desde un punto de vista normativo entre "derecho" y "Estado", parece ser que la disociación entre los dos conceptos es una convicción fuertemente arraigada entre nuestros juristas.

De otro modo, resultaría difícil de explicar que a una "teoría general del derecho" se le superponga una "teoría del Estado". En la adopción de esa dicotomía debe subyacer la creencia de que "estado" tiene un significado diametralmente opuesto al de "derecho"¹².

Curiosamente, la ratificación de la duplicidad "teoría general del derecho"-"teoría del Estado" quedó consagrada académicamente durante una administración de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires a cargo de un grupo de docentes, varios de los cuales —sino todos— enseñaban las teorías del Estado y del derecho de Hans Kelsen, máximo exponente de la posición que, normativamente, enseñaba la identidad entre "derecho" y "Estado".

La pregunta que puede formularse es la siguiente: ¿no habrá aproximaciones más novedosas que permitan aunque sea entrever otros caminos para el desarrollo de la teoría del Estado?

¹² Esa es una creencia sostenida por el liberalismo político y filosófico. Recuérdese que Jellinek explica y acepta la tesis de la autolimitación del Estado, como si pudiese existir un orden jurídico sin un Estado, al menos en la experiencia moderna. O viceversa, si pudiese existir un Estado en ausencia de derecho.

d) En este punto de nuestro interrogarnos aparece el pensamiento de Thomas Kuhn, a quien ya nos referimos, y quien, con sus obras de historia de las ciencias contribuyó a sacudir, en ocasiones, a romper y reemplazar, ciertos esquemas mentales, arraigados en las mentalidades científicas, especialmente entre las dedicadas a los ámbitos físico y naturales.

Aportes como el de Kuhn y otros análogos han permitido superar la brecha existente entre el dogmatismo esquemático y la vitalidad —no el vitalismo irracional propugnado por ciertos filósofos de nuestro tiempo—. Y todo ello pese a las protestas de Popper y de quienes siguen su pensamiento en la materia, enrolados todos éstos en concepciones restrictivas de la ciencia. Llamamos "concepciones restrictivas de la ciencia" a aquellas que reservan el nombre de científicos a los conocimientos cuantificables, que se pueden traducir en leyes predictivas y cuyo potencial predictivo es sumamente alto¹⁶.

Como decíamos en "Las vías del conocimiento", los caminos de acceso al saber son múltiples. Y ello sucede, también, en teoría del Estado. La racionalidad pura no es la única vía para acceder al conocimiento del Estado.

e) En ese orden de ideas, puede señalarse que deben tenerse en cuenta, en una primera instancia de aproximación, a las lingüísticas. Desde esta perspectiva debería recordarse, en primer lugar, que el lenguaje no sólo informa. El lenguaje humano, el que se expresa con palabras, también es una forma de hacer; es una de las múltiples facetas que asume el quehacer humano en la sociedad.

Tampoco resulta dable desconocer la interrelación que puede descubrirse entre las valoraciones y las descripciones, interrelación tan ineluctable e insoslayable como la que existe entre derecho, sociedad, cultura y naturaleza¹⁷.

¹⁶ Un ejemplo argentino de esta posición la ofrece Alejandro Korn en *La libertad creadora*, de 1920.

¹⁷ Esta segunda agrupación de interrelaciones fue sagazmente advertida por Hermann Heller en su *Teoría del Estado*. La concepción también puede encontrarse en el pensamiento de Karl Marx y tiene una aproximación contemporánea en la teoría de los sistemas generales.

Si nos remontáramos aún más al pasado también habría que recordar al Montaigne del *Espritu de las leyes*, otro ejemplo de un esfuerzo monumental por explicar al Estado y el universo político sobre bases que no se confinan al mundo de la cultura ni de la sociedad, lo que convierte a

f) Creo que los teóricos del Estado no han prestado demasiada atención a dos enfoques que, a nuestro juicio, podrían echar nueva y poderosa luz sobre los fenómenos que analizan la ciencia política y la teoría del Estado.

Esas ideas nuevas y aparentemente fructíferas son, como lo hemos anticipado, las que aportan las teorías sistémica y la de la comunicación humana.

Creemos que a partir de los aportes de esas dos teorías se podría describir y comprender mejor la compleja y vasta trama de relaciones que se engloban con los nombres o rótulos de "política" o "Estado".

Resulta llamativo que un aporte como el de Gregory Bateson, en el campo de la comunicación humana, no haya tenido, que sepamos, más que un mínimo eco en el ámbito de las disciplinas a las que nos venimos refiriendo. Y no hablamos de un simple aporte o sugerencia a los que podríamos recurrir, adaptándolo. No nos referimos a desarrollos que ha efectuado Bateson en la teoría de la comunicación humana, recurriendo, de modo directo, no elíptico ni figurado ni por medio de la inventiva, a ejemplos obtenidos de la práctica política, específica y concretamente a la tipología de los partidos políticos.

Con el aporte de Bateson a la tipología de los partidos políticos, tema clásico de la ciencia política contemporánea, el principio clasificador se desplaza de todos los parámetros conocidos hacia el modelo de las redes de comunicación que configuran ese grupo humano que actúa en el ámbito de la política, denominado usualmente "partido político".

A partir del esquema propuesto por Bateson para los partidos políticos, resulta factible inferir una posibilidad, una oportunidad análoga para el tema de la conceptualización de los regímenes políticos y de las formas de los Estados. Tema que dejamos propuesto para una próxima oportunidad.

3) El sentido de estas páginas es simple. Trata de constituir una propuesta que conjeturamos fecunda para un mejor conocimiento de esa estructura llamada "Estado". Va de suyo que consideraciones muy semejantes podrían efectuarse en relación con muchos —o casi, con todos— de los

Montesquieu es un precursor de las teorías sistémicas contemporáneas. Recuérdese, si no, las ideas de Montesquieu de la relación existente entre clima y régimen político.

temas constitutivos de la ciencia política. Y ello por no extender el campo de las posibles aplicaciones de lo que venimos diciendo al ámbito entero de las ciencias sociales (en algunas de las cuales ya se viene aplicando el enfoque sistémico y comunicacional con aparente excelente resultado).

Pero estos aportes de las teorías sistémica y comunicacional presentan ventajas adicionales: colocan a las ciencias sociales y jurídicas preocupadas por el conocimiento de la política y del Estado, a la altura de las restantes ciencias sociales; permite la intercomunicación de las ciencias política y jurídica con las demás ciencias sociales; no amputa el conocimiento de las ciencias sociales del resto del universo social; permite intentar captar el mundo del Estado en su dinamismo y en su interrelación con otros aspectos conectados del mundo. Permite desembarazarse del concepto de causalidad; antes de preguntarse por el "porqué" (pregunta ambigua, si las hay), intenta responder al interrogante de "cómo" se suceden los fenómenos. Permite, de tal manera, por añadidura, ofrecer al político práctico una serie de alternativas y de diferentes cursos de acción. En otras palabras, permite convertir ciertos conceptos de la ciencia política y de la teoría política en auténticamente operativos.

En su obra sobre ciencia política, Giovanni Sartori se queja de la escasa, probablemente nula, utilización que hacen los políticos prácticos de los conocimientos teóricos que proporcionan los científicos políticos. Creemos que en lo dicho anteriormente se podría encontrar la insinuación de una explicación para el desdén de los políticos practicantes con relación a la ciencia política: conocer los porqués —muy hipotéticos y dubitativos— ayuda poco a los políticos prácticos. Consideramos que los políticos prácticos no recurren a la ciencia política convencional porque no la encuentran, no tanto inútil, cuanto escasamente significativa. Cosa que no sucedería con una ciencia política sistémica, que echara luz sobre el "cómo" de los procesos políticos.

Por supuesto, como apuntación final, un enfoque sistémico del Estado y de la política no disocia esos estudios de los elementos históricos, políticos, sociales, culturales y hasta naturales que le dan sustento fáctico, doctrinario y filosófico. En este sentido podría interpretarse a las aproximaciones sistémica y comunicacional como una enriquecida y enriquecedora continuación superadora del enfoque dialéctico de Hermann Heller.